

cis
y sin deuento q el q deuen morir no muerse y el q deuen ser fuc
to y al uengarse la prisid por esta razo tengo por bien y
mando q el alcald del la justicia q no de aplaago alh do el
deuento la defiende E otros q la non demegue alh do el deute
cho la mada dar E q aya en la qdra qres estuanoz y q los
poga yo q sean vestidos dela dicha Ciudad por q figura
el oficio bie y deuento mere dsl como deuen E q aya el
alcald el qsto dela estuanya por su trabajo y q no aya o
soldada nrgima E los estuanoz ayan las tres ptes Ley vii
Como deuen usar los alguasiles y qles deuen ser //

Octros tengo por bie q el my Alguasil mayor de sta ab
dat q vse de sta mania Que tenga buenos alguasiles
tales q sean buenos pa fupr aya y guardar los vecinos
E q suden de noche y de dia por la abdicacion de los q esten en
el Consistorio do Jutgad los alcalles pa castigar y algu
nos q vienen a los pleitos q no pelee E otros q se
caben a los q oyesen de mandar por mandado de los
alcalles E los alguasiles q sea los mejores q entendi
esen q couple a la Ciudad por q muchos alguasiles q
ponjan hasta a q venie danio a todos Comunalmente

**Ley viii. Como el preso q manda soltar el alcald o dar so
bre fiadores no pague Castelage** //

Octros q el alguasil mayor q donde Cada noche
las puestas dela Ciudad y tegalas llaves E si los al
guasiles o sus omes fallaren algunos peleando o fizieren